SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA Nº 17/2018

DGLyCT. DEPARTAMENTO DE APROBACIÓN DE ADITIVOS, ENVASES Y CONEXOS

Unidad de Auditoría Interna

Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

FOLIO 1

INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA Nº 17/2018

"DGLyCT. DEPARTAMENTO DE APROBACIÓN DE ADITIVOS, ENVASES Y CONEXOS"

SECTOR AUDITADO

Dirección General de Laboratorios y Control Técnico
Dirección del Laboratorio Animal
Coordinación de Aprobación de Productos Alimenticios de Origen Animal y Conexos
Departamento de Aprobación de Aditivos, Envases y Conexos

OBJETO

Auditar las actividades durante el proceso de autorización de aditivos, coadyuvantes de elaboración y/o componentes de formulación no aditivos en contacto con alimentos de origen animal. Auditar los lineamientos estratégicos determinados por la Sindicatura General de la Nación (SIGEN).

CONCLUSIÓN GENERAL

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 1°, 7° inciso a) y 32 inciso i), concordantes y complementarios de la Ley N°27.2 75 de Derecho de Acceso a la Información Pública, las actuaciones vinculadas a la presente auditoría se encuentran dentro de un plan de seguimiento de regularización de inconsistencias detectadas, motivo por el cual mantendrán el carácter de "Reservado" hasta la fecha en que sea incorporado en la base de datos del micrositio "Transparencia Activa" el Informe de Seguimiento Final o el último Informe de Auditoría planificado para el objeto auditado.

En tal sentido, hasta que se verifique dicha incorporación, el contenido de los Informes de Auditoría y de las actuaciones relacionadas a los mismos sólo serán de acceso pleno para las áreas auditadas, las áreas de las que dependan, las demás dependencias responsables de la regularización de los desvíos observados, las autoridades superiores del Organismo en función de sus competencias y la de los Entes del Sistema de Control Público previsto en la Ley 24.156.

El acceso al contenido de los mismos deberá ser expresamente habilitado por la Unidad Presidencia del Organismo, a fin de evitar la indebida divulgación de la información vinculada con asuntos de criticidad institucional y protección de datos sensibles.

Finalmente, en virtud de lo establecido en el artículo 32 inciso i) de la Ley N°27.275, la publicación en el micrositio "Transparencia Activa" del último Informe de Auditoría de la auditoría en cuestión se efectuará con ajuste a las previsiones del artículo 8° de la citada Ley.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 de octubre de 2018